

neros del Estado de 30 de noviembre de 1973, y en el Reglamento de Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de 21 de diciembre de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuenca, 27 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas.—9.184-E.

**25029** RESOLUCION del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas por la que se publica relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para provisión de diez plazas de Auxiliares de este Organismo.

En cumplimiento del apartado 4.1 de la convocatoria de 11 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 9 de abril), se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas:

#### Admitidos

	D. N. I.
Doña María Pérez Mas .....	42.215.202
Doña Ana María Pérez González .....	9.480.142
Doña Elvira López Garcés .....	15.553.840
Don Fernando Albisu Codina .....	36.474.140
Doña Josefa Ordaz González .....	11.522.600
Doña María Antonia Alonso Casas .....	14.911.359
Don Fernando Suviri Ruiz .....	25.281.339
Don Juan Antonio Valderrama Pérez .....	28.397.070
Don Joaquín García Díaz .....	3.550.100

#### Excluidos

Ninguno.

De conformidad con la base 4.3 de la mencionada Resolución, podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de noviembre de 1974.—El Jefe del Servicio Central, Jorge Coblan.

**25030** RESOLUCION del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas por la que se publica relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para provisión de diez plazas de Subalternos de este Organismo.

En cumplimiento del apartado 4.1 de la convocatoria de 11 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas:

#### Admitidos

	D. N. I.
Don Juan Fernández Guillamón .....	21.313.054
Don Guillermo Gayá Mayor .....	41.150.639
Don Manuel Hueso Sancho .....	39.585.793
Don Regino Hernández Terroes .....	5.477.529
Don Antonio Hierro Salguero .....	28.243.008

#### Excluidos

Por no reunir los requisitos exigidos en la norma 2 g):

Don José Prieto López.

De conformidad con la base 4.3 de la mencionada resolución podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de noviembre de 1974.—El Jefe del Servicio Central, Jorge Coblan.

**25031** RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas de Gran Canaria por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Oficial segundo existente en esta Junta.

Vacante una plaza de Oficial segundo en la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas y de acuerdo con el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa autorización de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno; según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; se resuelve cubriría con arreglo a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas:

Se convoca una plaza.

###### 1.1.1. Características de orden retributivo:

Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

###### 1.2. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1. Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachillerato Superior o equivalente.
- No tener antecedentes penales.
- No padecer defecto físico o enfermedad que incapacite para el ejercicio de las funciones de que se trate.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Acreditar el cumplimiento, o la dispensa de prestarlo, del Servicio Social, para el personal femenino únicamente.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma:

Quiénes deseen tomar parte en los ejercicios de oposición deberán presentar solicitud ajustada al modelo normalizado, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134).

###### 3.2. Órgano a quien se dirige:

Las solicitudes debidamente reintegradas se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas.

###### 3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.5. Defectos en las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

##### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

###### 4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del número del documento nacional de identidad de cada uno.

**4.2. Errores de las solicitudes:**

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**4.3. Reclamaciones contra la lista provisional:**

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**4.4. Lista definitiva:**

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

**4.5. Recurso contra la lista definitiva:**

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días.

**5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL****5.1. Tribunal calificador:**

El Tribunal calificador será designado por el excelentísimo señor Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

**5.2. Composición del Tribunal:**

Estará compuesto por el Vicepresidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, el ingeniero delegado de la misma; un representante de la Dirección General de la Función Pública, y el Secretario-Contador, que actuará como Vocal-Secretario del mismo. Serán designados suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal, cuyo nombramiento recaerá en los que reglamentariamente sustituyan a aquellos.

**5.3. Abstención:**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**5.4. Constitución del Tribunal:**

Para que el Tribunal se constituya legítimamente deberá estar compuesto, cuando menos, por tres de sus miembros o sus respectivos suplentes.

**6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL EJERCICIO DE OPOSICIÓN****6.1. Comienzo:**

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y la resolución de la oposición:

**6.2. Identificación de los aspirantes:**

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

**6.3. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección:**

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

**7. PRUEBAS SELECTIVAS****7.1. Ejercicios de oposición:**

Se desarrollarán tres ejercicios (el último voluntario) conforme al programa que acompaña como anexo la presente resolución.

**7.2. Calificación de los ejercicios:**

La primera prueba tendrá carácter de eliminatoria, siendo aptos para pasar a las siguientes quienes superen los cinco puntos de media aritmética entre las cuatro pruebas que se conceptuarán por separado de cero a diez puntos; sin embargo no podrá ser declarado apto quien sea calificado con cero puntos en cualquiera de ellas.

La puntuación para calificar la segunda prueba será de cero a diez puntos para cada una de las dos partes de que se compone y, en cuanto a la valoración de la tercera prueba, será calificada de cero a cinco puntos en cada uno de los apartados a), b), c) y d).

**7.2.1. Reprobados:**

No podrán ser aprobados los que obtengan cero puntos en alguna de las materias.

**7.2.2. Méritos:**

La suma de los puntos obtenidos en las diferentes pruebas determinará, de mayor a menor, el orden entre los aspirantes.

**8. LISTA DE CONCURSANTES Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL****8.1. Lista de concursantes:**

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará los nombres de los que hayan resultado seleccionados, y, en caso de considerar que ninguno de ellos ha demostrado un nivel adecuado a las características de la función a desempeñar, podrá proponer que no se cubran las vacantes publicadas.

**8.2. Propuesta de aprobados:**

El Tribunal elevará a la autoridad competente propuesta de nombramiento.

**8.3. Propuesta suplementaria de aprobados:**

Juntamente con la propuesta de concursantes seleccionados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los concursantes.

**9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS****9.1. Documentos:**

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, y que consistirán en:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título de Bachiller o su equivalencia.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por alguna Jefatura Provincial de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

**9.2. Plazo:**

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la resolución de las pruebas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

**9.3. Excepciones:**

Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

**9.4. Falta de presentación de documentos:**

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieron cabida en las plazas convocadas.

**10. NOMBRAMIENTOS****10.1. Nombramiento provisional:**

Aprobada la propuesta de nombramientos, formulada por el Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si los aspirantes superan el período de tres meses de prácticas.

**10.2. Nombramiento definitivo:**

Por el Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas se expedirán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados por Orden ministerial, según determina el artículo 6.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo:

En el plazo de un mes a contar de la notificación de nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 30 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación:

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 11.3. Incompatibilidades:

Los que obtuvieren la plaza en la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades a que hacen referencia los artículos 53 y concordantes del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971.

## 12. NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra el concurso:

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de agosto de 1974.—El Gobernador civil, Presidente, P. D., Ervigio Díaz Bertrana.

## PROGRAMA DE LA OPOSICION

## PRIMER EJERCICIO

El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

## Primera parte:

- Manuscibir al dictado el texto que en cada sesión dicte el Tribunal durante veinte minutos, con el fin de examinar la corrección de la escritura, la ortografía y forma de letra.
- Copia mecanográfica, durante veinte minutos, del texto que se facilite al concursante.
- Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las Dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite.

## Segunda parte:

Desarrollar verbalmente un tema de cultura general, durante el plazo máximo de quince minutos, a elegir por el opositor de entre los propuestos por el Tribunal.  
Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por cada uno de los apartados a), b) y c).

## SEGUNDO EJERCICIO

El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes:

## Primera parte:

Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte en el plazo de hora y media de los relativos a Derecho Administrativo y legislación especial de carreteras, nociones de Derecho Mercantil y Hacienda Pública.

## Segunda parte:

Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad, durante el plazo que fije el Tribunal.

## TERCER EJERCICIO (VOLUNTARIO)

Servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores, y consistirá:

- El tomar tequígraficamente el texto de materias que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.
- El manejo con gran soltura de máquina de calcular, con la que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.
- Desarrollar por escrito, en el plazo de una hora y media, dos temas de cálculo Mercantil y Contabilidad.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las partes o materias que el aspirante desea ser examinado.

## Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

## PRIMER EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

## Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.º Concepto de la Aritmética. Concepto de la magnitud. Cantidad. Unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas: Adición y sustracción. Concepto y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Conceptos y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y usos de la división. Estenoritmia.

Tema 4.º Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal. Su concepto y fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderales. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés. Sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía. Su definición. Planteamiento y resolución. Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría. Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos, definición. Clasificación. Cuadriláteros. Sus clases.

Tema 14. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición. Área del paralelogramo del rectángulo y del cuadrado. Idem del triángulo. Idem del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano. Angulo diedro. Sus clases. Angulo poliedro.

Tema 19. Triedros. Pirámide. Prismas. Poliedros. Paralelepípedo-octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución. Meridianos y paralelos. Cono. Cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide. Idem del cilindro y de la esfera.

## SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

## Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil

Tema 1.º Concepto de la Administración. El Derecho Administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades administrativas. Jerarquías.

Tema 2.º Funcionarios públicos. Su concepto. Categorías y clases del Cuerpo Central de la Administración Civil. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidencia del Gobierno, F. E. T. y de las J. O. N. S. Sus órganos. Consejo del Estado. Tribunal de Cuentas. Cortes Españolas.

Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas. Su organización y funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. Ministerio de Trabajo. Funciones y organización del mismo. El Fuero del Trabajo y legislación vigente sobre contratos accidentales y jornales de trabajo.

Tema 5.º Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.º División administrativa general y divisiones especiales de territorio español.

Tema 7.º Administración Provincial. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales. Administración Local. Ayuntamiento, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.º Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos. Su noción. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistema para su ejecución. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 9.º Contratos administrativos. Contratos de obras y servicios públicos. Legislación vigente. Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros. Gestión directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Bases generales de los mismos. Idem de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos. Clasificación y estructura de los mismos. Ordenación de expedientes y documentos burocráticos. Tratamientos.

Tema 13. Concepto del Derecho Mercantil. El comercio. Comerciante individual. Sociedades mercantiles. Sus clases. Concepto de la regulada por el Código de Comercio. Instituciones auxiliares del Comercio. Banco y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo al portador y a la orden. La letra de cambio. Sus requisitos. Concepto del endoso, el aval y el protesto. Libranzas, vales, pagarés y cheques. Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comercio marítimo. Personal que interviene en él. El buque. El capitán. Oficialidad y tripulantes del buque. Despacho de buque. El contrato de fletamento.

#### Hacienda Pública

Tema 1.º Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.º Presupuesto del Estado. Su estructura. Déficit y superávit. El ejercicio económico. Estructura del Presupuesto español.

Tema 3.º El impuesto. Su concepto y fundamento. Clasificación. Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

Tema 4.º Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales. Idem sobre actos jurídicos documentados.

Tema 5.º Contribuciones. Su concepto e importancia. Idem de la sobre edificios y solares. Idea de la rústica.

Tema 6.º Idea sobre las Contribuciones Industrial y de Rendimiento del Trabajo Personal.

Tema 7.º Organización central de la Hacienda española. Ministerio de Hacienda. Su organización y funciones.

#### Legislación especial de las Juntas Administrativas de Obras Públicas

Tema 1.º Idea general de la legislación sobre carreteras. Concepto y clases de éstas.

Tema 2.º Idea de las Entidades estatales autónomas. Organización de las Juntas Administrativas de Obras Públicas.

Tema 3.º La Junta en Pleno. La Comisión Ejecutiva.

Tema 4.º Atribuciones y deberes de la Presidencia, del Vicepresidente y del Vocal Interventor. Sesiones del Pleno y de la Comisión Ejecutiva.

Tema 5.º Servicios administrativos y técnicos. Custodia y movimiento de fondos.

#### TERCER EJERCICIO

#### Calculo Mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas. Geométricas.

Tema 2.º Potenciación. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio. Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto. Regla de tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones al interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción de fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios. Cálculos de anualidades. Concepto de los empréstitos.

#### Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la Contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistemas de Contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de Contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de Inventarios. Libro de Balances. Libros Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio. Idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y acreditan. Significación de los saldos. Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes. Concepto y preceptos que las regula. Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de Contabilidad en general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y Libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales. Balances de comprobación. Idem de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación de inventario. Su valoración. Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades. Principios fundamentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente General del Estado español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas Administrativas de Obras Públicas. Sus peculiaridades. Preceptos que las regulan. Movimiento de fondos. Sus formalidades. Libros principales, auxiliares y registros. Su disposición.

Tema 12. Ingresos. Mandamientos de ingresos. Clases. Registro mayor de ingresos y mayor de recursos e ingresos. Relaciones de ingresos. Cuenta de recursos. Cuenta de presupuesto de ingresos.

Tema 13. Pagos. Mandamientos de pago. Clases. Registro mayor de pagos. Mayo de obligaciones y pagos. Relaciones de pagos. Cuenta de obligaciones. Cuenta del presupuesto de gastos.

Tema 14. Cuenta de Caja y Banco. Cuenta de propiedades. Inventario. Relaciones de altas y bajas. Cuenta de patrimonio.

25032

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plaza de Ingeniero Técnico o Perito Agrícola del Canal de Isabel II, por la que se anuncia celebración de la prueba selectiva.

De conformidad con el punto 1.3 de la convocatoria de 25 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de abril), la prueba selectiva para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico o Perito Agrícola tendrá lugar el próximo día 23 del corriente, a las once horas, en las oficinas del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato número 125.

Madrid, 4 de diciembre de 1974.—El Secretario, Justo Melendo Abad.—V.º B.º: El Presidente, Juan Antonio Viguera González.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25033

ORDEN de 18 de noviembre de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Historia económica mundial y de España» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1968,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 4 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Historia económica mundial y de España» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid, que corresponde a la situación existente el día 1 de enero de 1969, y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Jesús Pabón y Suárez de Urbina.

Vocales:

Don Pedro Voltes Bou, don Felipe Ruiz Martín, don Gonzalo Anés Alvarez y don Ramón Carande Thovar, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, el primero; en situación de supernumerario, el segundo; de la Complutense de Madrid, el tercero, y en situación de jubilado, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Luis García de Valdeavellano Arcimis.

Vocales suplentes: Don Jorge Nadal Oller, don Francisco Simón Segura, don Francisco Bustelo y García del Real y doña Dolores Gómez Molleda, Catedráticos de las Universidades Autónoma de Barcelona, Barcelona, Santiago y Salamanca, primero, segundo, tercero y cuarto, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1968.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la